

ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL MUNICIPAL APROBADO POR RESOLUCION N° 045-JEM-2023

ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL DÍA DOMINGO 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE CONVOCATORIA	Se emite la convocatoria a elecciones municipales mediante la Resolución 1680-I-2023. Art. 25 CEM	02/06/2023
PADRON ARGENTINOS	Se considerarán electores a los ciudadanos anotados al momento de la Convocatoria a Elecciones Municipales. Inicia confección del padrón provisorio. Se convoca a la actualización de domicilios para los ciudadanos que así lo requieran. Art. 4 CEM	Desde el día 02/06/2023
	Se exhiben por un plazo de 30 días corridos el Padrón Provisorio . Al mismo tiempo se habilita un plazo de reclamos para los electores que no figurasen o estuviesen anotados en forma errónea en dicho padrón. Los interesados deberán solicitar ante la Junta Electoral Municipal quien subsanará los errores u omisiones después de hacer las comprobaciones del caso. Art. 7 y 8 CEM	Desde el día 26/06/23 hasta el día 26/07/23 a las 13hs
	Oficialización del Padrón Definitivo . Art 9 CEM	Hasta el día 04/08/23 a las 13hs
	Los ciudadanos podrán pedir desde la exhibición del padrón definitivo, por un plazo de hasta 10 días, que se subsanen los errores u omisiones. Art. 9 CEM	Desde el día 04/08/23 hasta el día 14/08/23 a las 13hs
	La impresión de los padrones se hará bajo la responsabilidad y fiscalización de la Junta Electoral Municipal. Art. 10 CEM	Hasta el día 15/08/23
PADRON EXTRANJEROS	Difusión del inicio del plazo de inscripción al padrón de ciudadanos extranjeros, por 5 días. Art. 14 CEM	Desde el día 21/06/23 hasta el día 25/06/23
	Inicia plazo de inscripción al padrón de ciudadanos extranjeros por un plazo de 30 días. En este plazo los ciudadanos extranjeros ya inscriptos podrán manifestar de forma personal no permanecer inscriptos como electores. Art. 14 CEM	Desde el día 26/06/23 hasta el día 26/07/23 a las 13hs
	La JEM dispone de un plazo de 5 días corridos para imprimir el Padrón Provisorio de extranjeros . Art. 15 CEM	Desde el día 27/07/23 hasta el día 31/07/23
	Los ciudadanos extranjeros inscriptos en el padrón provisorio tendrán un plazo de 10 días corridos para realizar reclamos por inclusiones indebidas, errores u omisiones, ante la Junta Electoral Municipal. Art. 16 CEM	Desde el día 01/08/23 hasta el día 10/08/23 a las 13 hs
	Vencido el plazo de reclamos la JEM procederá a Resolver e imprimir el padrón definitivo. Se aprueba por Resolución Art 17 CEM	Hasta el día 13/08/2023
REGISTRO DE CANDIDATOS Y OFICIALIZACION	Presentación de listas. Desde la publicación de la Convocatoria a elecciones y hasta cincuenta y cinco días anteriores al comicio, los partidos políticos deberán reunir los requisitos y condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. Art 34 CEM	Desde el 02/06/23 hasta el día 10/07/23 a las 13hs
	De las presentaciones efectuadas la Junta Electoral Municipal dará vista a los apoderados de todos los partidos políticos reconocidos en la jurisdicción, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que formulen oposición Art. 152 CEP	Desde el día 11/07/23 hasta el día 12/07/23 a las 13hs
	Vencido el plazo anterior, la Junta Electoral Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes dictará resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan respecto de la calidad de los candidatos. La resolución será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada, por escrito fundado ante la Junta Electoral Municipal que la dictó, y éste deberá elevarla de inmediato al Juzgado Electoral Provincial, el que resolverá en el término de cinco (5) días, contados a partir de recibidas las actuaciones. Art. 152 CEP	Hasta el día 17/07/23
BOLETA UNICA DE SUFRAGIO (BUS)	Etapas de corrección de listas. Si por resolución firme se establece que algún candidato no reúne las calidades necesarias, el partido al que pertenece podrá sustituirlo en el término de cuarenta y ocho (48) horas, prorrogables por el mismo plazo a petición del apoderado partidario. Art 152 CEP	Hasta el día 19/07/23 a las 13hs
	RESOLUCION DE OFICIALIZACION DE LISTAS Vencido el plazo anterior, la Junta Electoral Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes dictará resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan respecto de la calidad de los candidatos Art. 153 CEP	Hasta el día 24/07/23
	Sorteo público del orden de precedencia de los espacios, en la boleta única de sufragio, de cada partido o alianza electoral en Sede de la Junta Electoral Municipal. Art. 42 CEM	Hasta el día 31/07/23
BOLETA UNICA DE SUFRAGIO (BUS)	Presentación en formato digital y papel de la Boleta Única de Sufragio, serán notificados los Apoderados de los Partidos, Alianzas o Confederaciones Políticas. Art. 42 Bis CEM	Hasta el día 03/08/2023
	Los Apoderados de los Partidos, Alianzas o Confederaciones Políticas tendrán un plazo de cinco días corridos desde la notificación para la formulación de observaciones por los apoderados Art. 42 Bis CEM	Hasta el día 08/08/2023 a las 13hs
	Aprobación por Resolución de la Boleta Única de Sufragio. Se publicará en el Boletín Oficial de la Municipalidad y un diario de circulación masiva de la Provincia de Río Negro y de San Carlos de Bariloche con la copia a escala de la Boleta a utilizarse en los comicios. Art. 42 Bis CEM	Hasta el día 11/08/2023
	El modelo definitivo de la boleta única de sufragio debe estar impresa con una antelación no menor a 10 días del acto electoral. Art. 42 Ter CEM	Hasta el día 24/08/2023

LUGARES DE VOTACION	Designación de lugares de votación bajo Resolución de la JEM, se establece con una antelación no menor a 20 días de la celebración del comicio, los lugares donde funcionarán las mesas de acuerdo a los circuitos electorales. Art. 44 CEM	Hasta el día 14/08/23
	Publicación. La designación de los presidentes y suplentes de las mesas y el lugar en que éstas funcionarán, deberán ser publicadas con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de los comicios. Art 170 CEP	Hasta el día 19/08/2023
AUTORIDADES DE MESA	Se designará con una antelación no menor a 30 días de la celebración del comicio, como Autoridades de Mesa a un Presidente y un vocal en cada mesa. Art 43 CEM	Hasta el día 04/08/2023
	Se publicará la designación de los Presidentes y Vocales de mesas y el lugar en que éstas funcionarán, con una antelación no menor de quince (15) días, a la fecha de los comicios. Art. 170 CEP	Hasta el día 19/08/2023
VEDA ELECTORAL	Duración de la campana electoral municipal, durante 60 días corridos anteriores a la fecha fijada para los comicios. Solo podrá darse en el periodo establecido en este articulo. Art. 47 CEM	Desde el día 05/07/23
	Durante los diez (10) días corridos anteriores a la fecha fijada para las elecciones queda prohibida la realización de actos inaugurales de obras públicas, lanzamientos y/o promoción de planes sociales y cualquier acto que promueva la captación de sufragios. Art 48 CEM	Desde el día 24/08/2023
	Comienzo de la veda electoral . Queda prohibido realizar actos públicos de proselitismo, difundir, publicar y dar a conocer encuestas y sondeos pre-electorales, desde las 32 horas anteriores a la iniciación del comicio y hasta 2 horas posteriores al cierre del mismo (20Hs). Art. 49 CEM	Desde las 00:00 Hs del día 02/09/23 .
	COMIENZA VEDA ALCOHOL. Esta prohibido tener abiertas las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, durante el día de los comicios, hasta pasadas tres (3) horas de la clausura de los mismos. Art. 166 CEP Inc E	Desde las 00:00 Hs del día 03/09/23 y hasta las 21:00 Hs del día 03/09/23
	COMIENZA VEDA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. Está prohibida la venta de cualquier clase de bebidas alcohólicas desde las 20:00 horas del día anterior a la elección y hasta tres horas después de finalizado el acto electoral Art 71 C Ley 19945	Desde las 20:00 Hs del día 02/09/23 y hasta las 21:00 Hs del día 03/09/23
FECHA DE COMICIO	ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES. Art. 141 Carta Orgánica Municipal	03/09/2023 de 8 A 18 Hs
ESCRUTINIO	Durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la elección, la Junta Electoral Municipal recibirá las protestas y reclamos que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. Transcurrido ese lapso no se admitirá reclamo alguno. Art. 203 CEP	Hasta el día 05/09/23 a las 18hs
	Escrutinio definitivo, vencido el plazo se hará en el menor tiempo posible. Art. 217 CEP	---
RETIRO PROPAGANDA	Deberán observar y dar cumplimiento dentro de los 30 días de finalizado el acto electoral con el retiro de material de campaña y a la reparación por parte de los partidos políticos responsables de todo daño que se produjere en los bienes de dominio publico o privado con motivo de campaña electoral. Art. 50 CEM y Art. 91 CEP.	Hasta el día 03/10/23
PRESENTACION BALANCE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS	Cada uno de los partidos, coaliciones, agrupaciones o frentes que participen en las contiendas electorales acreditará un administrador de campaña ante la junta Electoral Municipal quien deberá elaborar un balance público definitivo y detallado de ingresos y egresos de los fondos y contribuciones de la campaña electoral, el cual deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días de realizados los comicios ante la Junta Electoral Municipal. Art. 50 CEM	Hasta el día 02/11/23 a las 13hs

CEM: Código Electoral Municipal (Ordenanza N° 1953-CM-09)
CEP: Código Electoral Provincial (Ley N° 2431)
COM: Carta Orgánica Municipal

LOS PLAZOS Y TERMINOS CONTEMPLADOS SE COMPUTARAN COMO DIAS CALENDARIOS CORRIDOS Art. 54 CEM
Los términos serán contados por días corridos, excepto cuando el del vencimiento sea inhábil, en cuyo caso el término caducará el primer día hábil siguiente. Art. 152 CEP
La lista oficializada de candidatos será comunicada por la Junta Electoral Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas de hallarse firme su decisión.
Todas las resoluciones se notificarán al domicilio legal declarado, quedando firmes una vez vencidos los plazos establecidos.
Todas las presentaciones que se refiere la presente deben realizarse ante la Junta Electoral Municipal, del día correspondiente, salvo aquellos casos en los que expresamente se contemple un horario distinto.


Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal


María Isabel Ortega
Integrante
Junta Electoral Municipal


Ernesto Vicens
Integrante
Junta Electoral Municipal

